



# Regulación Sanitaria

PROTEGIENDO TU SALUD

Ejemplar Gratuito  
Octava Edición  
Julio 2022

**Agua**  
en Nuevo León

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)



**SALUD**

GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS

SUBSECRETARÍA  
DE REGULACIÓN Y  
FOMENTO SANITARIO



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

Es una revista gratuita de publicación trimestral para la divulgación de actividades de Regulación Sanitaria en el Estado de Nuevo León, es producida y editada por la Dirección de Fomento y Calidad de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Dirección de Fomento y Calidad.

## Directorio

**Dr. David De Alejandro Cantú**

Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario

**M.E.S. Elisa Martínez Tamez**

Directora de Control, Manejo de Riesgos y Operación Sanitaria

**Dra. Wendolí Cavazos Villarreal**

Directora de Fomento y Calidad

## Departamentos

**M. en C. Hiriz Chaparro Reyes**

Jefa del Departamento de Salud Ambiental y Ocupacional

**Q.B.P. Juana María González Vélez**

Jefa del Departamento de Bienes y Servicios

**Q.F.B. Sandra Garza Ayala**

Jefa del Departamento de Insumos de Salud

**Dra. Anahí Olmos Reguero**

Jefa del Departamento de Servicios de Salud

## Oficinas desconcentradas

**LCA. Brenda Nathali Mejorado Mendoza**  
Titular Oficina Regional N° 1

**Lic. Honorio Manuel Ortega Santos**  
Titular Oficina Regional N° 2

**Lic. Cinthya Paola Ramírez Elizondo**  
Titular Oficina Regional N° 3

**Lic. Rodrigo Cantú Ramos**  
Titular Oficina Regional N° 4

**Q.C.B. Abimael Rodríguez Guadiana**  
Titular Oficina Regional N° 5

**Lic. Hugo Escamilla Orozco**  
Titular Oficina Regional N° 6

**IND. Alejandro Ornelas Guerrero**  
Titular Oficina Regional N° 7

**M.V.Z. Humberto Melchor Degollado**  
Titular Oficina Regional N° 8



**SALUD**

GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS

SUBSECRETARÍA  
DE REGULACIÓN Y  
FOMENTO SANITARIO



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

# ÍNDICE

- 2 MENSAJE EDITORIAL**  
*Dra. Wendolí Cavazos Villarreal*  
*Directora de Fomento y Calidad*
- 3 VOCABULARIO**  
*Términos comúnmente utilizados*
- 4 UBICA TU OFICINA MÁS CERCANA**  
*Oficinas Regionales*
- 5 EL AGUA**  
*¿Sabes por qué es importante cuidarla?*  
*Por Lic. Sofía Magaña Zertuche*
- 6 AGUA DE CALIDAD Y SEQUÍA**  
*Retos de ayer y hoy*  
*Por Biol. Anabel Medina Hernández*
- 8 AGUA E INOCUIDAD ALIMENTARIA**  
*Por Ing. Liliana Janet Francisco Martínez*
- 11 PASOS PARA LAVARTE CORRECTAMENTE LAS MANOS**
- 12 AGUA**  
*Acciones de Fomento*  
*Por Lic. Indira Alejandra Cruz Pérez*
- 15 DESASTRES NATURALES**  
*Por L.N. Jessica Lizeth Flores Jasso*
- 18 SEMANA NACIONAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2022**  
*Por Lic. Indira Alejandra Cruz Pérez*
- 20 SUPERVISIÓN AL PERSONAL VERIFICADOR**  
*Por T.B.I. Norma Patricia Maldonado Rico*
- 22 NUEVA UBICACIÓN**
- 23 NORMATIVA SANITARIA: Nomenclatura y Definiciones**  
*Por Dr. Juan Antonio Flores Sáenz*
- 26 FÓRMULAS MAGISTRALES Alternativa Terapéutica**  
*Por QFB Hilda Victoria Rodríguez Sigoña*
- 29 REGULACIÓN SANITARIA EN MEDICINA ESTÉTICA**  
*Por Dra. Ángeles Ivette Gutiérrez Gaza*
- 32 PRODUCTOS COSMÉTICOS**  
*Por Lic. María del Carmen Ríos Monreal*
- 35 ¡EVITEMOS RIESGOS!**  
*Material de Fomento ante la sequía*
- 36 ¡NO BAJES LA GUARDIA!**

# MENSAJE EDITORIAL



**Dra. Wendolí Cavazos Villarreal**  
Directora de Fomento y Calidad

Estimado lector:

El año 2022 ha sido un año lleno de retos en materia de salud, en los cuales el estado de Nuevo León ha tenido que enfrentar una crisis sanitaria por escases de agua sin precedentes, es por eso que en nuestra revista “Regulación Sanitaria-Protegiendo tu Salud” en su Octava Edición queremos hacer énfasis en el tema de Agua, que a todos nos preocupa.

Para la Dirección de Fomento y Calidad de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario es de suma importancia cuidar de la salud de todos los neoloneses, es por eso que por medio de esta revista queremos difundir los principales Riesgos Sanitarios derivados de la sequía y la manera de coadyuvarlos; así como también algunas de las acciones que realizamos permanentemente para cuidar tu salud y la de tu familia.

Esta Octava Edición va dirigida a abordar el tema del cuidado y almacenaje adecuado del Agua y manejo higiénico de alimentos, además de otros contenidos de relevantes en la actualidad como: fórmulas magisteriales y la regulación sanitaria en medicina estética, entre otros.

Esperamos que este ejemplar te sea de mucha utilidad, así como también nos ponemos a tu disposición en las oficinas de atención ubicadas en Avenida Chapultepec No.1836, Colonia Jardín Español, C.P. 64820, Monterrey, N.L.



# VOCABULARIO

## **Bitácoras**

Libro pequeño o conjunto de papel en que se lleva la cuenta y razón, o en que se escriben algunas noticias, ordenanzas o instrucciones.

## **CONAGUA:**

Comisión Nacional del Agua

## **Droguería**

Tienda en que se venden productos farmacéuticos.

## **Ecosistemas**

Comunidad de los seres vivos cuyos procesos vitales se relacionan entre sí y se desarrollan en función de los factores físicos de un mismo ambiente.

## **Embalses**

Gran depósito que se forma artificialmente, por lo común cerrando la boca de un valle mediante un dique o presa, y en el que se almacenan las aguas de un río o arroyo, a fin de utilizarlas en el riego de terrenos, en el abastecimiento de poblaciones, en la producción de energía eléctrica, etc.

## **Farmacoterapia**

Tratamiento de las enfermedades mediante medicamentos.

## **Hidrometeorológicos**

Fenómeno formado por un conjunto de partículas acuosas, líquidas o sólidas que caen a través de la atmósfera. Las partículas acuosas pueden estar en suspensión, ser remontadas por el viento desde la superficie terrestre o ser depositadas sobre objetos situados en la atmósfera libre.

## **Homogénea**

De composición y estructura uniformes.

## **Inodoro**

Aparato sanitario para evacuar los excrementos y la orina, provisto de un sifón que evita los malos olores.

## **Inundación fluvial**

Se generan cuando el agua que se desborda de los ríos queda sobre la superficie de terreno cercano a ellos.

## **Inundación pluvial**

Son consecuencia de la precipitación, se presentan cuando el terreno se ha saturado y el agua de lluvia excedente comienza a acumularse, pudiendo permanecer horas o días, hasta que se evapora y el terreno recupere su capacidad de infiltración.

## **Pecuarías**

Perteneciente o relativo al ganado.

## **Potable**

Que se puede beber.

## **Saneamiento**

Conjunto de técnicas y sistemas destinados a mejorar las condiciones higiénicas de un edificio, una comunidad o una ciudad.

## **Sequía**

Tiempo seco de larga duración.

# Ubica tu oficina más cercana

Las oficinas regionales son unidades desconcentradas de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, especializadas en la vigilancia, asesoría y de trámites del área de bienes y servicios, saneamiento básico y denuncia popular. En ellas podrás presentar tu aviso de funcionamiento de bienes y servicios, su horario de atención es de Lunes - Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

## Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

### Dirección:

Av. Chapultepec No. 1836, Colonia Jardín Español, C.P. 64820, Monterrey, Nuevo León.

**(81) 8130-7020**



### Oficina Regional # 1

Tiene su circunscripción en el Municipio de Monterrey.

### Dirección:

Emilio Carranza N° 730, Edificio SIMEPRODE, 4° piso, Monterrey, Nuevo León.

**Tel. (81) 8343-6624**



### Oficina Regional # 2

Municipios de: Abasolo, Ciénega de Flores, El Carmen, General Escobedo, General Zuazua, Hidalgo, Mina, Salinas Victoria y San Nicolás de los Garza.

### Dirección:

Gonzalitos N° 839 esquina Allende, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**Tel. (81) 8374-7508**



### Oficina Regional # 3

Municipios de: García, San Pedro Garza García y Santa Catarina.

### Dirección:

Juárez N° 112 entre Constitución y Morelos, Santa Catarina, Nuevo León.

**Tel. (81) 8356-7198**



### Oficina Regional # 4

Municipios de: Apodaca, Guadalupe y Juárez.

### Dirección:

Serafin Peña N° 2211 Col. Valles de la Silla, Guadalupe, Nuevo León.  
(Laboratorio Estatal de Salud Pública).

**Tel. (81) 8360-3479**



### Oficina Regional # 5

Municipios de: Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, General Treviño, Lampazos, Parás, Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama

### Dirección:

Galeana N° 390, Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

**Tel. (82) 4242-1570**



### Oficina Regional # 6

Municipios de: Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Dr. Coss, Dr. González, General Bravo, Higuera, Los Aldama, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo y Pesquería.

### Dirección:

Zaragoza N° 306 Ote., entre Josefa Ortiz de Domínguez y 5 de Mayo, Zona Centro, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

**Tel. 828-688-2932**



### Oficina Regional # 7

Municipios de: Allende, General Terán, Hualahuises, Linares, Montemorelos, Rayones y Santiago

### Dirección:

Bravo N° 209 esquina con Carlos Cantú, Montemorelos, Nuevo León.

**Tel. (82) 6263-4442**



### Oficina Regional # 8

Municipios de: Aramberri, Dr. Arroyo, Galeana, Iturbide, Mier y Noriega y Zaragoza.

### Dirección:

Padre Severiano Martínez s/n (Hospital Regional Dr. Arroyo), Dr. Arroyo, Nuevo León.

**Tel. (48) 8888-0527**



# El Agua

## ¿Sabes por qué es importante cuidarla?

Por Lic. Sofía Magaña Zertuche

El agua es el componente principal para que exista la vida y todos los seres vivos necesitamos el agua para vivir, y si bien el 70% del planeta es agua, sólo el 3% es agua dulce, y de esta cantidad menos del 1% está disponible para el consumo humano.

Su existencia garantiza la abundancia de las especies y sus ecosistemas, pero el impacto de la actividad humana en el cambio climático está acabando con las reservas de agua y especialmente de agua potable, ya de por sí escasas, a las que tenemos acceso.

Actualmente la humanidad está reaccionando frente al desabasto y la contaminación, buscando soluciones para las problemáticas con que se enfrenta. Por este motivo, nuestro objetivo fundamental debe ser el cuidado del agua, por ello ninguna acción sobra cuando se trata de cuidar el agua.

### Recomendaciones para el cuidado del agua

**1.-** Dúchate en lugar de bañarte: Las duchas de 5 minutos consumen 100 litros de agua, mientras que durar bañándote 15 min son necesarios mínimo 300 litros de agua.

**2.-** Cierra el grifo también mientras te lavas los dientes. Lavarse los dientes es algo que hacemos varias veces al día. Por ello, para evitar un excesivo consumo de agua es importante usar un vaso de enjuague. De esta forma, puedes ahorrar hasta un 90% del agua empleada en el aseo personal.

**3.-** Utiliza la lavadora con carga completa. Muchas veces, por las prisas o por necesitar una prenda concreta, las personas pueden acabar poniendo una lavadora con muy poca ropa.

**4.-** Usa sistemas de control del agua en el inodoro. Si colocas una botella llena de arena en el tanque del inodoro, ahorrarás 1.5Lts de agua cada vez que tires de la cadena.



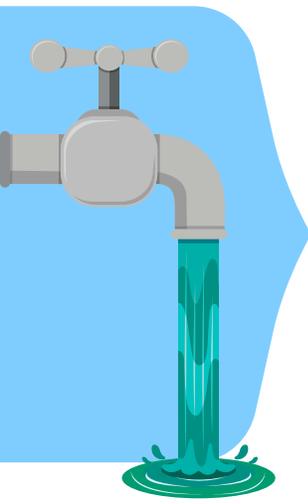
# Agua de calidad y sequía

## Retos de ayer y hoy

Por Biol. Anabel Medina Hernández

Desde su fundación como la Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, el área metropolitana de Monterrey ha enfrentado problemas en relación con el agua. Inundaciones debido al desborde de cuerpos de agua aledaños al lugar de asentamiento que aunado al deficiente manejo de residuos de aquellas épocas, la calidad potable del agua para consumo se comprometía, derivando en graves problemáticas de enfermedades diarreicas. La ciudad además de enfrentar problemas por inundaciones habría de hacer frente a la adversidad durante las temporadas de sequías que incluso, durante el siglo XX en la década de los 40 una de sus principales fuentes de abastecimiento se secó por completo, limitando las fuentes de agua disponibles por lo que en 1948 se tomó la decisión de racionar el suministro. Presentándose el gran reto de tener agua de calidad durante las sequías, ya que los contaminantes en el ambiente tienen una mayor concentración resultando en deterioro de la calidad potable del agua, la escasez limita aún más las fuentes a las que se tienen acceso y propicia un déficit en la higiene que, consecuentemente acarrearía problemas de salud en la población.

Actualmente debido a las condiciones de sequía a la que hace frente el norte del país, en particular el estado de Nuevo León las autoridades han tomado diversas acciones para la conservación del limitado recurso con el que contamos y la búsqueda de nuevas fuentes que provean al estado. De las acciones que ha implementado el organismo que opera el sistema de abastecimiento ha establecido horarios para reducir la presión con la que se distribuye el agua en el área metropolitana, que en consecuencia podría afectar la calidad de la misma, para lo cual han emitido recomendaciones según se observen características en el agua que sale de la red:



### 1.- Agua azul, verde o con espuma

Se recomienda no ingerir y recolectar para otras actividades domésticas. Esperar a el flujo sea transparente.



## 2.- Presente Turbidez

Se recomienda no ingerir y recolectar para otras actividades domésticas. Esperar a el flujo sea transparente.

Se pueden presentar por algo de aire en la tubería en unos pocos segundos se tornará transparente. No afecta la calidad del agua.

## 3.- Presente Pequeñas burbujas



Aunado a estas recomendaciones para vigilar la calidad del agua en nuestros hogares, la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario bajo la premisa de velar por la salud de la población, realiza entre sus actividades visitas de verificación a establecimientos donde, parte de la revisión es en relación al agua para uso y consumo: contar con agua potable, bitácoras de mantenimiento y limpieza a depósitos de almacén.

**Cuidar el agua que tenemos es importante y velar por su calidad es primordial.**

En este periodo de sequía que enfrentamos confiamos en que lloverá y volverán a llenarse los embalses y con el tiempo nos olvidaremos de lo mal que los habremos pasado, nos olvidaremos de la necesidad de cuidar el agua. Un error que pasaría factura nuevamente.

**Se consiente,  
¡Cuida el agua!**

# Agua e Inocuidad Alimentaria

Por Ing. Liliana Janet Francisco Martínez

En su cuarta edición del día mundial de la inocuidad de los alimentos que se celebra el 7 de junio trajo como tema: **Alimentos inocuos, mejor salud**, el cual se le da difusión a la importancia de la higiene en los alimentos desde la granja hasta la mesa, para asegurar de que los alimentos que comemos sean seguros y no dañen nuestra salud.



Alimentos  
inocuos,  
mejor salud

Siendo el agua parte fundamental en la inocuidad de los alimentos, es primordial que sea potable evitando así contaminación y posibles daños a la salud. Sin embargo, debido a la sequía que afronta el estado de Nuevo León las fuentes que abastecen de agua a la población han estado bajo presión debido al aumento en el crecimiento demográfico, los cambios en los estilos de vida y las dietas, la implementación de acciones de combate a los contagios del COVID-19, las actividades económicas de industrias, agricultura y pecuarias.

Los aspectos generales e importantes en el problema de la escasez de agua es el impacto que supone para la seguridad alimentaria. El agua es imprescindible para poder garantizar la alimentación, y no en pocas cantidades. Todas las personas necesitan consumir de 2 a 4 litros de agua al día. Para producir los alimentos diarios de cada uno, se requieren de 2 mil a 5 mil litros de agua.

El problema se hace más complicado al considerar ya que más de 7 mil millones de personas necesitarán ser alimentadas en el mundo, y se espera que lleguen a 9 mil millones para el 2050.



Aunque intervienen otros factores, se atribuye la escasez absoluta de agua en ciertas regiones a su consumo excesivo para la producción de alimentos, con la agravante de que mientras más se agotan los recursos hídricos, más aumenta la demanda agrícola. Del otro lado permanecen el cambio climático y la contaminación. Las sequías e inundaciones son “la causa más común de escasez de alimentos en países en desarrollo”; mientras, el sistema de producción agrícola basado en fertilizantes está acabando con los recursos hídricos de la Tierra.

## La importancia del Agua en la Industria Alimentaria

La industria de alimentos se requiere de grandes cantidades de agua para operar. Desde los procesos diarios de limpieza y lavado de manos, hasta su uso como ingrediente principal de algunos productos, el agua está presente en cualquier establecimiento en donde se preparen alimentos. Debido a la importancia para la inocuidad, se debe asegurar que el agua y su sistema de abastecimiento cumplan con la calidad necesaria.



En una planta de industria de alimentos se debe contar con agua potable en suficiente cantidad, presión y estar disponible a las temperaturas requeridas para sus distintos propósitos.

Además, se debe contar con instalaciones apropiadas para su almacenamiento y distribución.

La garantía de la inocuidad del abastecimiento de agua se basa en la aplicación de múltiples barreras desde el origen del fluido, hasta que es recibida para su uso. Estas barreras deben evitar la contaminación del agua o reducirla a niveles que no sean perjudiciales para la salud. Algunas barreras son:

1.-

La protección de los recursos hídricos.

2.-

La selección y aplicación correcta de un tratamiento de potabilización.

3.-

La gestión de los sistemas de distribución y almacenamiento (tuberías, cisternas, tinacos) para mantener y proteger la calidad del agua tratada.





## ¿Cuál es la responsabilidad del ciudadano?

Una importante responsabilidad es reciclar y no desperdiciar alimentos a gran escala, ya que es algo que desde ya cada uno puede aplicar en su hogar. En México cerca de 20 millones de toneladas de alimento se desperdician al año y que en el mercado generarían ingresos superiores a 400 mil millones de pesos y con ello que la pérdida y desperdicio de alimentos están asociados a la degradación ambiental y a la pérdida de recursos naturales, como agua y suelo.



Cómo prevenir la escasez de agua es importante recalcar que todos podemos aportar nuestro granito de arena. Aunque la falta del líquido elemento afecta más a las personas y poblaciones más vulnerables, todas las acciones de nuestro día a día, como cerrar el grifo o no despilfarrar, ya es un gran paso.

Otra aportación para combatir las enfermedades, pero que también es importante para preservar el agua, es cambiar su dieta por una más nutritiva. Curiosamente, los alimentos menos nutritivos, como la comida chatarra, son los que necesitan más agua para ser producidos.

Un ejemplo: para producir una manzana se necesitan 70 litros de agua y para una hamburguesa, 2400 litros.

**Por ello es de importancia recordar que...**

**“La inocuidad de los alimentos,  
es un asunto de todos”**



# Pasos para lavarte correctamente las manos



**Moja tus manos**



**Aplica jabón**



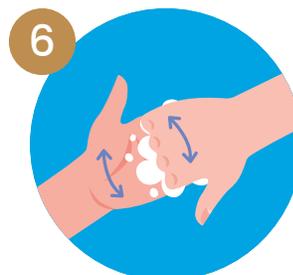
**Frota las palmas de tus manos**



**Enjabona la parte posterior de ambas manos**



**Talla entre los dedos**



**Frota el dorso de los dedos en la palma opuesta**



**Lava los pulgares**



**Lava las uñas y yemas de los dedos**



**Enjuaga las manos**



**Seca con toalla desechable**



**Usa la toalla para cerrar el grifo**



**Tus manos están limpias**



# Agua

## Acciones de Fomento

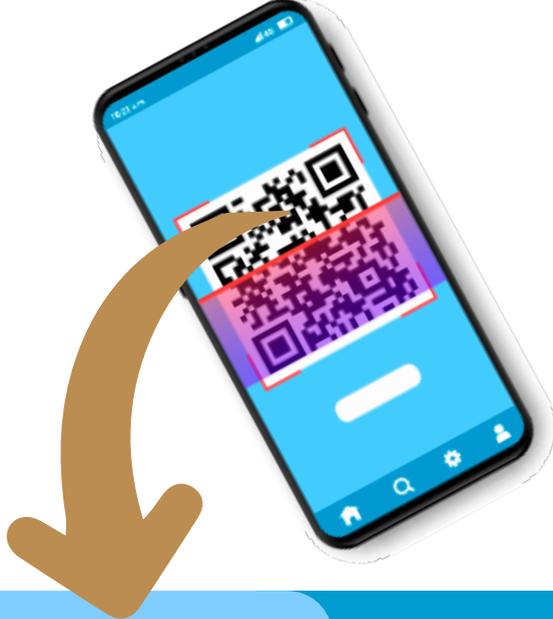
Por Lic. Indira Alejandra Cruz Pérez

**¡Conoce las acciones de fomento que está realizando la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario a través de la Dirección de Fomento y Calidad ante esta emergencia por sequía!**

Semanalmente estamos realizando acciones de difusión de información útil para ti ante la escasez del agua en nuestro Estado, con el fin de prevenir y evitar riesgos sanitarios a la salud.

Es por ello que te invitamos a realizar nuestros cursos en línea, son totalmente gratuitos y generan constancia, se encuentra disponibles en nuestra página web, en la sección Fomento Sanitario / Capacitación en línea

<https://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/>



# Escanea

con tu celular el Código QR

## Y conoce cada uno de nuestros cursos



### Regulación Sanitaria para agua y hielo de consumo humano

Donde el participante conocerá como asegurar la inocuidad del agua en las diferentes formas en que se comercializa: a granel, embotellada, hielo envasado, hielo potable.



### 6 Pasos de la Salud con Prevención

Donde el participante conocerá como Aplicar acciones de saneamiento básico para la protección de la salud personal y familiar.



### Buenas Prácticas de Higiene en la Preparación de Alimentos

Donde se aprenderán los conocimientos básicos de la higiene de los alimentos con énfasis en la higiene personal, asimismo señalar las enfermedades que se pueden transmitir por la contaminación de los productos y revisar la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009

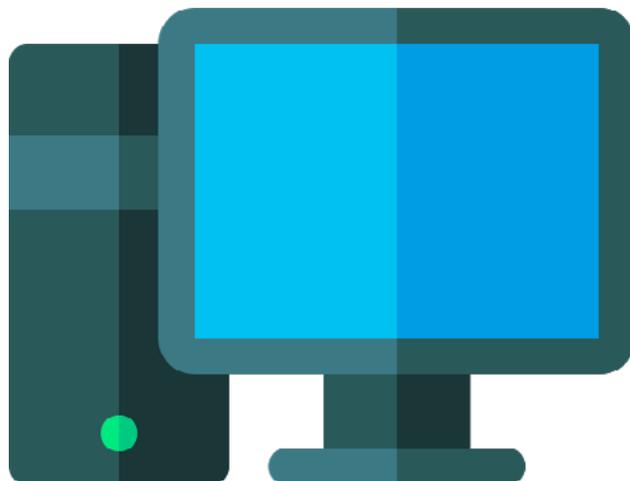


### Medidas y recomendaciones para la emergencia por sequía

Donde el participante contará con el conocimiento de los lineamientos y estándares de calidad que la legislación sanitaria emite, buscando minimizando riesgos a la salud y la incidencia de enfermedades gastrointestinales que se puedan generarse por la emergencia por sequía en el Estado de Nuevo León

## Seminarios

Consúltalos semanalmente, son realizados a través de la plataforma ZOOM, de acceso gratuito y ¡Generan constancia!



<https://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/cursos/events/>



Recuerda que puedes descargar material de fomento en nuestra página web, el cual podrás consultar y colocar en tu establecimiento.

<https://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/index.php/material-para-descarga/>

## Mantente informado

Revisa las páginas oficiales para contar con toda la información actualizada sobre la situación del agua en el estado y las medidas que se llevarán a cabo.



<https://saludnl.gob.mx/>  
<https://www.sadm.gob.mx/>  
<https://www.facebook.com/SecretariaSaludNL>  
<https://www.nl.gob.mx/>

# Desastres Naturales

Por L.N. Jessica Lizeth Flores Jasso

Uno de los fenómenos más importantes y que más peligro representan para la población por las afectaciones que ocasionan son los Ciclones Tropicales. México por su ubicación geográfica, es un país altamente vulnerable a la influencia de los Ciclones originados tanto en el océano Atlántico como en el Pacífico Nororiental.

La temporada de Ciclones Tropicales en México comprende del 15 de mayo al 30 de noviembre para el Pacífico Nororiental y del 1 de junio al 30 de noviembre para el Océano Atlántico.

Los meses de julio a septiembre son los de mayor recurrencia, mientras que junio y octubre se comportan de una manera homogénea, aunque con un menor número de eventos. En las últimas décadas, como consecuencia del cambio climático, se ha intensificado para México la frecuencia en la actividad ciclónica, las estadísticas muestran una clara tendencia de aumento. A nivel nacional, los Estados con mayor incidencia por afectaciones directas entre 1970 y 2015 son: Baja California Sur con 46, Sinaloa con 41, Quintana Roo con 39, Veracruz 37 y Tamaulipas con 34 Ciclones Tropicales.

La Comisión Nacional del Agua (Conagua), dio a conocer el pronóstico de la **Temporada de Ciclones Tropicales** y lluvias 2022, que comenzó oficialmente el pasado 15 de mayo para el Océano Pacífico y 01 de junio para el Océano Atlántico, donde se estiman cinco fenómenos impacten directamente en nuestro país, esperando una temporada activa.



## Océano Atlántico

Se pronosticó que habrá entre 16 y 21 ciclones, de los cuales entre diez y once serán tormentas tropicales; de cuatro a seis huracanes categoría 1 y 2, además de dos a cuatro huracanes categoría 3, 4 y 5.

## Océano Pacífico

Se estiman de 14 a 19 ciclones, de los cuales entre ocho y diez serían tormentas tropicales, cuatro a cinco huracanes categoría 1 y 2, además de dos a cuatro huracanes categoría 3, 4 y 5.

Nuestro Estado, aunque no cuenta con litorales, se ha visto afectado frecuentemente por diversos Fenómenos Hidrometeorológicos. Las condiciones topográficas hacen del área metropolitana de Monterrey una zona de gran riesgo, ya que es muy susceptible de ser afectado por Inundaciones tanto Pluviales, como Fluviales, además de provocar con la lluvia y pavimentos resbaladizos, una gran cantidad de accidentes y embotellamientos. De ahí, que hoy debemos prepararnos y estar prevenidos y en alerta para evitar hasta donde sea posible los efectos negativos de estos fenómenos.

## Durante un Desastre Natural

- 1.- Localiza a la autoridad más cercana para que te ofrezca proyección y ayuda.
- 2.- Avisa si algún familiar o vecino necesita apoyo
- 3.- Sigue los consejos e instrucciones de las autoridades locales o de protección civil, para que te puedan ayudar a ti y a tu comunidad.
- 4.- Mantente informado y atento a las instrucciones de las autoridades.

En un desastre natural los animales muertos son causa de enfermedades en tu comunidad.

### ¿Qué hacer con animales muertos?

- 1.- Busca un lugar a más de 500 m. de distancia de la comunidad, de pozos, ríos, lagunas o mantos acuíferos.
- 2.- Usa guantes y cubre bocas
- 3.- Haz un hoyo de tres metros de profundidad
- 4.- Pon una capa de cal, deposita al animal y cúbrelo nuevamente con cal y tierra, hasta taparlo por completo.
- 5.- Acude con las autoridades locales.

### ¿Qué hacer con los alimentos durante y después de una inundación?

Durante las inundaciones los alimentos pueden contaminarse por el agua sucia, por lo que debes mantenerlos en lugares limpios, secos y frescos.

Revisa todos tus alimentos, destruye y desecha en bolsas de plástico todo lo que estuvo en contacto con el agua de la inundación, incluyendo:

- Alimentos en cajas, recipientes de vidrio o cartón, bolsas y latas abolladas o infladas.
- Todos los productos que estuvieron en refrigeradores y congeladores.



**No olvides ponerle cal o jabón en polvo a los productos que tiraste en bolsas, para evitar que alguien pueda consumirlos.**

## Medidas de seguridad

Solo consume agua que esté:



- Embotellada y sellada
- Desinfectada, agregándole 2 gotas de plata coloidal o cloro por cada litro de agua y déjala reposar por 30 minutos
- Hervida por 5 minutos a partir del primer hervor consérvala en un recipiente de preferencia vidrio.



Consume alimentos:

- De preferencia enlatados, fíjate que la lata no esté inflada.
- En buen estado, bien cocidos.
- Asegúrate de que el agua que bebas y uses para preparar tu comida esté limpia.
- Mantener los alimentos en lugares secos.
- Si los alimentos estuvieron en contacto con agua sucia se deben de tirar a la basura.

Saneamiento:



- Coloca la basura en bolsas de plástico o en botes cerrados
- De preferencia utiliza letrinas o escusados (Si no tienes acceso al uso de letrinas o baños cubre el excremento con cal).
- Procura usar botas o zapatos cerrados para evitar infecciones, mordeduras y picaduras de animales.
- Evita atravesar ríos o lagunas.
- Ayuda a que no se produzcan criaderos de larvas del mosquito transmisor del dengue zika y chikungunya, evitando que el agua se estanque en llantas, latas, botellas, cubetas o cualquier otro recipiente que tengas alrededor de tu casa o patio.
- No olvides lavarte las manos para evitar enfermedades
- Utiliza gel antibacterial a base de alcohol al 70% en caso de que no se tenga agua o jabón.



**Lávate las manos y mantén limpio tu espacio**



1a SEMANA NACIONAL  
CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS  
2022

Del 30 de abril al 6 de mayo del 2022



# Semana Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios 2022

Por Lic. Indira Alejandra Cruz Pérez

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) establecieron una alianza estratégica con el objetivo de contribuir a la disminución de riesgos sanitarios, mediante acciones de difusión y educación dirigidas a diferentes sectores de la población en todo el país. Durante siete días, las dos instituciones desarrollaron actividades de fomento sanitario y prevención de riesgo bajo el lema:

## ¡Aguas con tu salud, evitemos riesgos!

Para ello, se desarrolló la Primera Semana Nacional de Protección Contra Riesgos Sanitarios Cofepris-Conagua; la cual, comprende una serie de eventos que se llevaron a cabo entre el 30 de abril y el 6 de mayo del presente año.

Los temas centrales del evento fueron el agua limpia y el saneamiento y, con ese parteaguas, se seleccionaron siete temas de protección a la salud durante cada día del evento.



Prevenir riesgos a la salud mediante la adopción de prácticas para el aprovechamiento de este recurso de manera consciente.



Fomentar acciones de higiene cotidiana, así como de tratamiento y reúso del agua.



Fortalecer el rol de la vigilancia pos-comercialización de medicamentos y vacunas.



Recuperar o incrementar espacios libres de humo de tabaco y vapeadores.



Concientizar sobre el manejo higiénico de alimentos y sobre la importancia del agua limpia en su manejo.



Sensibilizar en cuanto a la administración y consumo responsable de productos médicos.



Promover las herramientas digitales disponibles para agilizar la regulación sanitaria y promover la innovación.

**Sabías que...**



*La Semana Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios se desarrollará durante el primer semestre de cada año.*

El propósito es proteger la salud de las personas compartiendo información, herramientas y conocimiento a nivel nacional. En esta primera edición, el país invitado fue Francia a través de su embajada en México y la sede fue en Guerrero, estado donde se ubica la Secretaría de Salud Federal.

La Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario participó activamente llevando a cabo acciones en todo el Estado de Nuevo León con apoyo de sus 8 oficinas regionales con charlas, presentaciones, visitas a escuelas, mercados, hospitales y parques, así como la entrega de material de fomento. También se ofrecieron capacitación sobre 6 pasos de la salud con prevención, manejo del agua, declaraciones de espacios libre de humo, y difusión de mejores prácticas para el manejo de alimentos, así como la difusión de los trámites del Centro Integral de Servicios.

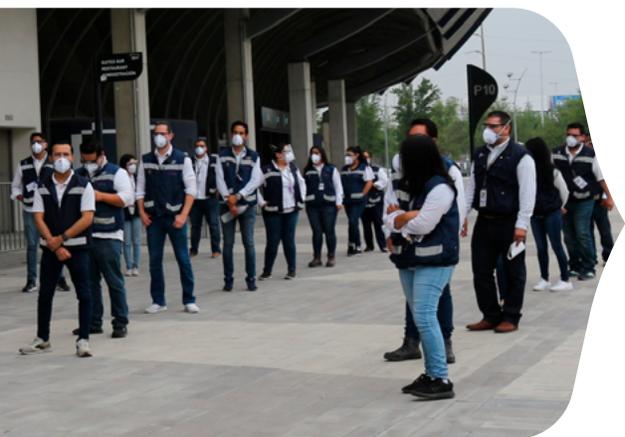
Asimismo, el jueves 05 de mayo el Dr. David De Alejandro Cantú, Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario, participó en la Temática: Uso adecuado de medicamentos con la charla "Vigilancia y control sanitario en la comercialización de medicamentos", donde nos compartió que el uso incorrecto e irracional de medicamentos genera un escenario nocivo para los pacientes y traer consecuencias importantes a nivel de la salud pública, las principales acciones para prevenir esto es mediante el fomento sanitario y la vigilancia sanitaria ( aleatoria o dirigida).



# Supervisión al Personal Verificador

Por T.B.I. Norma Patricia Maldonado Rico

En la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario se cuenta con bases regulatorias en que se respalda la vigilancia y control sanitario que permiten intervenir, corregir y prevenir los efectos del medio ambiente en la Salud, y que se manifiestan por la generación del creciente desarrollo para la regulación de establecimientos, productos y servicios, que satisfagan las necesidades de la población en su propósito de conservar la salud, bienestar y calidad de vida, lo que exige mantener una vigilancia intensa para corregir y prevenir las alteraciones que puedan generar el peligro y riesgo a la salud, por exposición en el medio o los productos de consumo falsificados, contaminados o alterados.



## Para llevar a cabo la operación de vigilancia sanitaria contamos con personal Verificador

Que es quién mediante visitas de verificación sanitaria se encargan de corroborar que se cumpla la normativa sanitaria y con esto prevenir riesgos a la población del Estado de Nuevo León.

## Pero, ¿Cómo garantizar que la función del Verificador Sanitario se realice correctamente?

Desde el año del 2020 se comenzó con la supervisión al Personal Verificador, que consiste en constatar que el personal cumpla con la función a la que es encomendado, y a su vez, que cumpla con el protocolo de la realización de una visita de verificación sanitaria correctamente.

La supervisión nos permite identificar riesgos, debilidades u oportunidades que pudieran presentarse en las visitas de verificación sanitaria con el objeto de mejorar la calidad del proceso y brindar el mejor servicio a la población.

Entre los elementos que se evalúan en la Supervisión al personal Verificador destaca el siguiente:



El verificador deberá exhibir la credencial vigente, expedida por la Autoridad Sanitaria competente, que lo acredite legalmente para desempeñar dicha función.

Este punto se realiza con el fin de que el usuario pueda estar seguro y confiado de que el personal verificador está facultado como tal para sus funciones. Las credenciales que muestran los verificadores en el momento de la visita constan de un código QR que nos arroja la información del verificador con fotografía.

En la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario no toleramos los actos de corrupción, y estas son algunas de las medidas preventivas implementadas:

## Contamos con la campaña permanente "No corrupción"

**¡DENUNCIA!**  
Si has sido víctima de  
**corrupción**

81-8130-7020  
811-773-5075 | 813-241-2818  
denuncia@saludnl.gob.mx

Si detectas irregularidades  
en una visita de verificación  
**¡DENÚNCIALO!**

81-8130-7020  
811-773-5075 | 813-241-2818  
denuncia@saludnl.gob.mx

**¡Recuerda!**  
**Tenemos nueva ubicación:**

# **Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario**

*Av. Chapultepec No. 1836,  
Colonia Jardín Español,  
C.P. 64820, Monterrey,  
Nuevo León.*



*Para mayor información:*  
[contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx](mailto:contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx) | Tel: (81)8130-7020



**SALUD**  
GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS

SUBSECRETARÍA  
DE REGULACIÓN Y  
FOMENTO SANITARIO



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

# Normativa Sanitaria:

## *Nomenclatura y Definiciones*

Por Dr. Juan Antonio Flores Sáenz

### **Ignorantia juris non excusant o "La ignorancia no exime del cumplimiento de la Ley".**

Al formar parte del Sector regulado en Salud, es importante y obligatorio conocer la Normativa Sanitaria Vigente.

El objetivo de este artículo es conocer a las Autoridades competentes que intervienen en la Autorización y Regulación de esta normativa. Y conocer la Nomenclatura.

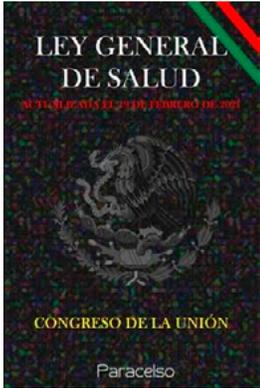
## **¿Cuál es la diferencia entre una Ley, un Reglamento, una Norma Oficial Mexicana (NOM) y una Norma Mexicana (NMX) ?**

### **Leyes**

Se basan directamente y reciben su autoridad de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y la Ley General de Salud.

Inician como iniciativas de los Diputados, Senadores o del Poder Ejecutivo.

Son aprobadas por el Congreso y firmadas por el Presidente de República. Cada Ley designa que Secretario del gabinete, es responsable de la supervisión, en este caso el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud a nivel Federal.



Objetivo: Protección de la Salud.

Campo de aplicación:

Establecimientos, Productos y Servicios, Salud Pública, Atención Médica y Asistencia Social, Investigación para la Salud en Seres Humanos y Educación en Salud.

La Ley General de Salud, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de Febrero de 1984, está estructurada en 18 títulos, 59 capítulos, 472 artículos y 7 artículos transitorios. Es importante consultar y revisar las modificaciones, esta información es publicada en el Diario Oficial de la Federación.

## Reglamentos

Los reglamentos son creados por la Secretaría de Salud, que es responsable de la aplicación de la Ley y establecer los procedimientos, procesos, para el cumplimiento de las Leyes. Son publicados en el Diario Oficial de La Federación (DOF).



## Norma oficial mexicana ( NOM ):

Son regulaciones técnicas de observancia obligatoria, establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones. Aplicables a un producto, proceso, actividad, servicio o métodos de producción u operación. Expedidas por las dependencias competentes.

Se elabora por:

- 1-. Mandato de la Ley General de Salud o sus reglamentos.
- 2-. Limitar riesgos a la Salud.
- 3-. Prevenir y tratar problemas de Salud Pública.
- 4-. Regular prácticas del personal de salud, infraestructura, equipamiento, prestación de servicios, educación, investigación, información y tecnologías en salud.

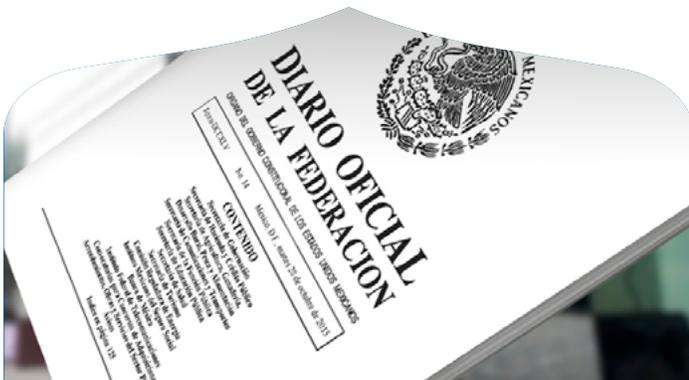
Fundamento legal:

Ley Federal sobre metrología y normalización. Artículo 38 , fracción II.

Ley General de Salud.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, fracción VIII.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 8, fracción V y artículo 9, fracción IV bis.



Una vez que son aprobadas se publican en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Tienen fuerza de Ley, creadas por la Dirección General de Normas. Detallan la forma, el formato, la documentación que se debe mantener para el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos, también detallan multas y sanciones. La manera en que se identifican, con el ejemplo siguiente:

NOM-005-SSA3-2018

NOM-Norma Oficial Mexicana-005 Número de la NOM-SSA3 Abreviatura del departamento de gobierno al que pertenece-2018 año en que entró en vigor..

Significado de SSA1, SSA2 y SSA3:

La Facultad para expedir las NOM'S es de los comités consultivos de Normalización de la Secretaría de Salud y son:

I-. Comité Consultivo de Normalización de control, y fomento sanitario SSA1.

II-. Comité consultivo Nacional de Normalización de Prevención y control de enfermedades (SSA2), en materia de Salud Pública.

III-. Comité consultivo Nacional de Normalización de Innovación, desarrollo, tecnologías e Información en salud (SSA3), en materia de atención médica, investigación en seres humanos, asistencia social, educación en salud, información y tecnologías en salud.



### **NMX (Normas Mexicanas)**

Son normas voluntarias y guías de referencia, son obligatorias cuando una Ley, Reglamento o NOM obliga a su uso. No tienen un carácter obligatorio su cumplimiento es voluntario y su campo de aplicación es determinado por la propia Norma; éste puede ser nacional, regional o local. Es importante aclarar que si una NOM hace referencia a una NMX ésta adquirirá el carácter de obligatoria.

**Cada uno de estos instrumentos jurídicos, tienen como objetivo establecer medidas o referencias para asegurar la calidad, sanidad y armonización de los productos y servicios que adquieren o solicitan, las y los consumidores en nuestro país.**

**Representan la forma en la que se puede verificar su cumplimiento y las Autoridades o Personas facultadas que lo harán.**



# Fórmulas Magistrales

## *Alternativa Terapéutica*

Por QFB Hilda Victoria Rodríguez Sigoña

El inicio de la preparación de medicamentos industriales (especialidades farmacéuticas) comenzó en el S.XIX, alcanzando hoy día una calidad indiscutible, pero la industria farmacéutica trabaja en base a pacientes y tratamientos muy estandarizados.

Existen pacientes que necesitan medicamentos adaptados a sus necesidades y que la industria farmacéutica no fabrica. La industria ha dejado de fabricar miles de medicamentos durante los últimos 25 años, muchos de ellos por motivos económicos. La única manera de acceder a ellos en la actualidad es a través de la formulación magistral, que permite crear medicamentos individualizados.

## **FÓRMULA MAGISTRAL (FM)**

Medicamento destinado a un paciente individualizado, preparado por el farmacéutico, o bajo su dirección, para cumplimentar expresamente una prescripción facultativa detallada de las sustancias medicinales que incluye, según las normas técnicas y científicas del arte farmacéutico.

Las fórmulas magistrales son medicamentos personalizados, que se preparan conforme a la fórmula prescrita por el médico y deben ser entregadas con la debida información al usuario, sin que se requiera Registro Sanitario para su expendio.

En México, estas fórmulas son preparadas y dispensadas en establecimientos con Licencia Sanitaria otorgada por la Autoridad Sanitaria con el giro de Droguería.

## Preparado oficial (PO)

Medicamento elaborado y garantizado por un farmacéutico o bajo su dirección, dispensado y preparado en establecimientos con Licencia Sanitaria otorgada por la Autoridad Sanitaria con el giro de Droguería y cuya fórmula se encuentre descrita en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, destinado para su entrega directa a los enfermos. Los PO pueden dispensarse con o sin receta médica, dependiendo del principio activo que contengan, y se pueden elaborar por lotes, anticipándose a la demanda de los pacientes. Por ello, deberán presentarse y dispensarse bajo denominación genérica y en ningún caso bajo marca comercial.

## Elementos que constituyen una receta médica para medicamento magistral

Los medicamentos magistrales sólo se venden con receta médica por lo que al solicitar una fórmula magistral es requerida la receta y los datos del médico para validar la información.

### Información que se valida:

- Datos del médico.
- Fecha de expedición.
- Datos del paciente.
- Prescripción.
- Dosis y vía de administración.
- Frecuencia y duración del tratamiento.

### Elaboración:

Comprende un conjunto de operaciones que incluye la verificación de los requisitos de la receta médica, disponibilidad de las materias primas de calidad farmacéutica, la preparación del medicamento con apego a las Buenas Prácticas de Preparación, control de proceso, envasado y etiquetado; de esta manera nos permite preparar tratamientos personalizados con los que se individualiza la dosis del fármaco (principio activo) que contribuye a la salud del paciente.

## Responsabilidad

La Fórmula Magistral es indicada por el médico de acuerdo a la necesidad de cada paciente, es personalizada y debe ser elaborada en un ambiente apropiado, con insumos químicos de la más alta calidad. El proceso debe ser supervisado en todo momento por un profesional químico farmacéutico.

## ¿Porqué su preparación debe ser elaborada por un profesional?

Al ser una receta magistral, a la medida de cada paciente, se requiere de la más alta calidad y garantía profesional para poder solucionar efectivamente un problema de salud específico.





## ¿Cuál es la importancia?

La Fórmula Magistral es el máximo exponente en Atención Farmacéutica y, con frecuencia, el único tratamiento al que pueden acceder pacientes con patologías calificadas.

## Ventajas

- Disminuye la automedicación e incrementa la visita con el especialista.
- Uso Racional del Medicamento
- Correcto control en la preparación del medicamento magistral.
- Sólo se realizan las preparaciones de acuerdo a la prescripción médica.
- Preparación del medicamento magistral de acuerdo procedimientos normalizados de operación vigentes

## Profesionales autorizados para prescribir

**Médicos  
Generales**

**Médicos con  
Especialidad**

**Cirujanos  
Dentistas**

**Médicos  
Veterinarios**

## ¿Cuáles son las fórmulas magistrales más habituales?

Las fórmulas magistrales más habituales en las Droguerías son las dermatológicas (cremas, pomadas, pastas, geles, soluciones). Son una herramienta muy útil para los dermatólogos, ya que pueden adaptar el principio activo a las características de la piel de cada paciente.

Entre las fórmulas y preparados magistrales existen diferentes vías de administración y formas farmacéuticas tópicas (cremas, pomadas, pastas, geles, soluciones), líquidas (orales, rectales e inhalatorias), papelillos, cápsulas, supositorios, óvulos y píldoras.

También es posible elaborar cosmética a medida para aquellas personas con alguna afección dermatológica que necesitan preparados magistrales de dermatología como una crema, gel o solución personalizada, según el criterio de su dermatólogo.

**La formulación magistral es una actividad altamente técnica, con una enorme importancia en el campo de la farmacoterapia, y de una gran trascendencia en el campo de la clínica; sobre todo para la resolución de problemas individuales.**

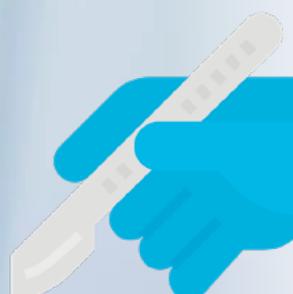
**Es una parte esencial de las prácticas médica y farmacéutica, indispensable en un adecuado sistema de prevención de la salud.**

Existe normativa actual en formulación magistral la cual se crea con el fin de ejercer un control óptimo sobre este campo tan amplio.



# Regulación Sanitaria en Medicina Estética

Por Dra. Ángeles Ivette Gutiérrez Gaza



Si eres Médico Cirujano y cuentas con los estudios académicos necesarios para abrir un consultorio donde se practiquen procedimientos de Medicina Estética, conoce los requisitos sanitarios y lineamientos que la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario te va a solicitar al momento de realizar una revisión sanitaria para este tipo de establecimientos y así cumplas con las regulaciones sanitarias vigentes.

**En los últimos años, el número de procedimientos estéticos quirúrgicos y no quirúrgicos, así como tratamientos cosméticos realizados en México ha aumentado considerablemente.**

Ante la demanda de este tipo de procedimientos, resulta necesario advertir que han ido creciendo los establecimientos clandestinos (no regulados) para este tipo de servicios. De acuerdo con un estudio realizado en el 2018 por la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética (ISAPS), México ocupa el tercer lugar de procedimientos estéticos quirúrgicos y no quirúrgicos, en el mundo.

Podemos definir la medicina estética como al conjunto de técnicas o procedimientos que tienen como objetivo la restauración, mantenimiento y promoción de la estética, la belleza y la salud.

La medicina estética nunca utiliza técnicas de cirugía mayor ni que requieran anestesia general o sedación, como sucede en el caso de la cirugía estética o cirugía plástica.

NOM-005-SSA3-2018, Que Establece Los Requisitos De Infraestructura Y Equipamiento De Establecimientos Para La Atención Médica De Pacientes Ambulatorios.  
NOM-016-SSA3-2012, Que Establece Las Características Mínimas De Infraestructura Y Equipamiento De Hospitales Y Consultorios De Atención Médica Especializada

## Establecimiento regulado - Documentación oficial

El establecimiento debe de contar con la documentación oficial necesaria la cual se le solicitará al momento de la visita de la verificación sanitaria. Debe de tramitar el aviso de funcionamiento y de responsable sanitario como consultorio de especialidad el cual lo debe de presentar 30 días antes de abrir su establecimiento, en la recepción de documentos del Centro Integral de Servicios dentro de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.



*Encuétranos en:  
Av. Chapultepec No. 1836, Colonia Jardín Español,  
CP. 64820, Monterrey, Nuevo León*

Al igual que otros consultorios debe de estar a la vista del público el título del médico que brinda sus servicios en el establecimiento y el de su especialidad. También un rótulo con el horario del establecimiento y del responsable sanitario. Contar con una sala de espera de mínimo de 6 personas, recepción y acceso para personas con capacidades diferentes. Es necesaria un área de interrogatorio y de exploración física delimitadas por un elemento físico, hay que incluir un lavabo funcional con jabón líquido y toallas desechable con sanitarios para los pacientes.

## Expedientes

Cada uno de los pacientes deberá de contar con un expediente clínico físico o electrónico, se deben de conservar durante 5 años basándose en las siguientes normas NOM-004-SSA3-2012 y NOM-024-SSA3-2010. El expediente debe de contar con carta de consentimiento informado firmada por el paciente para cada uno de los procedimientos que se le realicen.



## Documentación interna

Debe de contar con un registro diario de pacientes y recetario médico impreso con lineamientos vigentes. La documentación del personal de salud (médicos, técnicos, enfermeras y auxiliares) debe ser completa, actualizada y acorde a los servicios que ofrece el establecimiento. Contar con manuales de procedimientos de los procedimientos que realiza. Los medicamentos e insumos que se encuentren en el establecimiento deben de tener fecha de caducidad vigente, contar con registro sanitario, etiquetas en español, almacenarse de acuerdo a las indicaciones del fabricante, tener número de lote y factura de compra.



## Seguridad e higiene

El establecimiento debe de contar con un contrato con una empresa recolectora de RPBI vigente, así como los registros de recolección o bien se encuentra adherido a un plan de manejo externo. También debe de contar con un botiquín de urgencias de acuerdo a la Apéndice H de la NOM 005-SSA3-2018. Por seguridad debe haber un extintor y ruta de evacuación con señales alfabéticas y analógicas. Presentar una bitácora de limpieza y desinfección del establecimiento y de los equipos e instrumental. Los

equipos deberán de contar con factura de compra, registro sanitario o según sea el caso carta de que no lo requiere, bitácora de mantenimiento, acciones correctivas y preventivas, manuales en español, capacitación de uso de equipo. Debe de tener un certificado de fumigación vigente y menor a un año con una empresa que cuente con licencia sanitaria.

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, De Residuos Peligrosos Biológicos- Infecciosos-clasificación Y Especificaciones De Manejo



No olvides contar con un sistema de abastecimiento de agua potable y realizar limpieza y mantenimiento a las cisternas por lo menos una vez al año. También se deben de realizar la determinación del cloro residual.

La publicidad de la prestación de servicios de salud está sujeta a una regulación, si vas a utilizar publicidad para ofrecer los servicios de tu establecimiento, te recomendamos acercarte a la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, para asesorarte en cuanto al trámite que se requiere.



Si requieres mayor información o asesoría para realizar tu trámite acerca con nosotros:

## Centro Integral de Servicios (CIS)

Solicita una asesoría y agenda tu cita

Tel. (81) 8130-7020

[cis.ventanilla@saludnl.gob.mx](mailto:cis.ventanilla@saludnl.gob.mx)

Av. Chapultepec No. 1836,  
Colonia Jardín Español,  
C.P. 64820, Monterrey,  
Nuevo León.



# Productos Cosméticos

Por Lic. María del Carmen Ríos Monreal  
Agente de Información del Centro Integral de Servicios  
Departamento de Bienes y Servicios

## ¿Conoces la regulación sanitaria aplicable en los productos cosméticos?

### 1.- ¿Qué es un producto cosmético?

Las sustancias o formulaciones destinadas a ser puestas en contacto con las partes superficiales del cuerpo humano: epidermis, sistema piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos, o con los dientes y mucosas bucales con el fin exclusivo o principal de limpiarlos, perfumarlos, ayudar a modificar su aspecto, protegerlos, mantenerlos en buen estado o corregir los olores corporales o atenuar o prevenir deficiencias o alteraciones en el funcionamiento de la piel sana.

### 2.- ¿Quién regula los productos cosméticos en México?

En nuestro país, la Secretaría de Salud se encarga de la regulación, control y fomento sanitario en lo relativo a productos cosméticos, por medio de la COFEPRIS; es decir, se encarga del control sanitario del proceso, uso, mantenimiento y disposición final de los productos cosméticos.

### 3.- ¿Y cuáles serían las claves SCIAN correspondiente en base a cada concepto?

**325620**  
**433210**

Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador  
Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos



## 4.- ¿Cuál sería el marco jurídico aplicable para los productos cosméticos?

La Secretaría de Salud, por conducto de COFEPRIS, cuenta con un marco jurídico que, de acuerdo con la Ley General de Salud, tiene el propósito de regular la producción y comercialización de toda clase de cosméticos desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud hasta la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### NOM

Cabe mencionar que en cuanto a la fabricación de cosméticos debemos revisar las Normas Oficiales Mexicanas:

#### **NOM-141-SSA1/SCFI-2012**

Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario y comercial

#### **NOM-089-SSA1-1994**

Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.

#### **NOM-259-SSA1-2022**

Productos y servicios. Buenas prácticas de fabricación en productos cosméticos.

Sabías que...



*Las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), es un conjunto de lineamientos que deben aplicarse en el proceso de productos cosméticos, por lo que tomando en cuenta las necesidades específicas de este sector, se elabora la Norma Oficial Mexicana de Buenas prácticas de fabricación de productos cosméticos.*

*Toda empresa o establecimiento dedicado a la elaboración de productos cosméticos debe tener como responsabilidad garantizar que los productos que elabora no representen riesgos a la salud del consumidor, para ello debe contar con un sistema de prevención, control y verificación de la calidad sanitaria con la finalidad de que los productos cosméticos sean seguros.*

## 5.- ¿Pueden atribuirse acciones propias de los medicamentos a los productos cosméticos?

La Ley General de Salud en términos de los artículos 270 y 271 nos indica que a los productos cosméticos **no podrán atribuirse acciones propias de los medicamentos**, tales como curar o ser una solución definitiva de enfermedades, regular el peso o combatir la obesidad ya sea en el nombre, indicaciones, instrucciones para su empleo o publicidad; los productos para adelgazar o engrosar partes del cuerpo o variar las proporciones del mismo; así como aquellos destinados a los fines a que se refiere el artículo 269 de esta Ley; que contengan hormonas, vitaminas y, en general, sustancias con acción terapéutica que se les atribuya esta acción, serán considerados medicamentos y por tanto, requieren de un registro sanitario.

## 6.- ¿Cómo debe ser el etiquetado de estos productos?

La Norma Oficial Mexicana NOM-141-SSA1/SCFI-2012. Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario y comercial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2012 nos dice que los productos destinados a ser comercializados en el mercado nacional, deben ostentar una etiqueta con la información establecida en esta norma en idioma español, independientemente de que también pueda estar en otros idiomas, los caracteres podrán ser mayores, iguales o menores a aquéllos en los que se presenta la información en otros idiomas; los cuales deben ser claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el consumidor en circunstancias normales de compra y uso. No será necesario utilizar las comillas en el etiquetado.



Asimismo, en el punto 5.1.10.2.2 nos menciona que los envases individuales deben contener la declaración de cantidad del dato cuantitativo de acuerdo con lo establecido en este ordenamiento. En el caso de que los envases individuales no contengan la declaración de cantidad, ésta debe declararse en el envase múltiple o colectivo, no siendo restrictivo la ubicación y tamaño de la letra utilizada. El punto 5.2.6 nos menciona que las muestras de lociones y fragancias cuyo contenido neto sea menor o igual a 2 ml quedan exceptuadas de la declaración de la información del etiquetado respecto al numeral anterior, al igual que las ayudas de venta o probadores.

Y en el punto 5.3.1 nos indica que en los productos objeto de esta norma, debe figurar en caracteres visibles, en cualesquiera de las etiquetas que se encuentran en la superficie de información del envase primario o secundario, la lista de los nombres de los ingredientes de la fórmula.

## 7.- ¿Pueden hacerse pruebas cosméticas en animales?

En la Ley General de Salud, en el Artículo 270, nos menciona que los estudios **no podrán incluir pruebas cosméticas en animales de ingredientes cosméticos, de productos cosméticos finalizados ni de sus ingredientes o la mezcla de ellos**, en términos del artículo 271 Bis de esta Ley; la cual nos menciona que no podrán fabricarse, importarse ni comercializarse productos cosméticos en los siguientes supuestos:

- a) Cuando en su formulación final medien o hayan mediado pruebas en animales,
- b) Cuando contengan ingredientes o combinaciones de éstos que sean o hayan sido objeto de pruebas en animales.

Es importante mencionar que el artículo 272 nos indica que, para garantizar el derecho a la información del consumidor, el etiquetado de todos los productos cosméticos comercializados podrá señalar que en su fabricación no se han llevado a cabo pruebas en animales, en términos de la normatividad aplicable. No se podrá presumir de dicha condición en los casos a los que se refieren las excepciones establecidas en el artículo 271 Bis de esta Ley (Te invitamos a revisar las excepciones de este artículo).

## 8.- ¿Si deseo mayor información sobre el tema a donde debo acudir?

Si vives en el Estado de Nuevo León y deseas recibir asesoría, puedes acercarte a la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, será necesario agendar tu cita de asesoría personalizada en el Centro Integral de Servicios, es importante mencionar que las personas físicas o morales dedicadas a esta rama son necesario que cuenten con un aviso de funcionamiento, el cual es completamente gratuito.



**SALUD**  
GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS

SUBSECRETARÍA  
DE REGULACIÓN Y  
FOMENTO SANITARIO



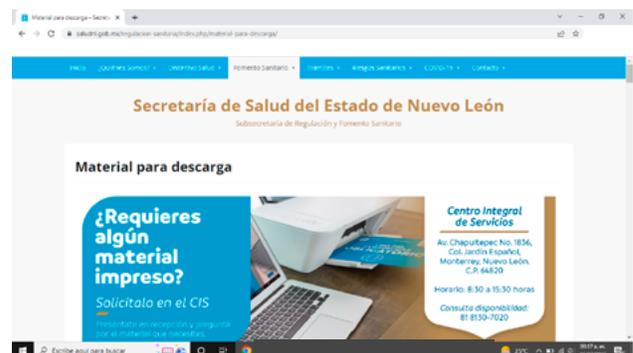
EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

# ¡Evitemos Riesgos!

**Escanea  
con tu celular  
el Código QR**



**Encuentra  
material de Fomento  
con información  
valiosa ante esta  
emergencia  
por sequía**



<https://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/index.php/material-para-descarga/>

Detener los contagios de COVID-19 es tarea de todos.

# ¡No bajes la guardia!

Mantén las medidas de prevención dentro y fuera de casa.

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)



**SALUD**

GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN



# SALUD

**GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS**